

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposicion para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Peritos Agricolas del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en la base cinco de la Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Peritos Agricolas del Estado.

Esta Subsecretaria ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas mencionadas quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Alejandro Martin Martin, Ingeniero Agrónomo.

Vocales: Don Francisco Sanchez-Casas Domínguez, Ingeniero Agrónomo; don José Puerta Romero, Ingeniero Agrónomo, y don Juan Francisco Romero Ordeig, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don José María Arizcun Cerecedo, Perito Agrícola del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

Antigüedad
Relación
circunstancia-
da
D. M. A.

Numero	Nombre y apellidos	Antigüedad	Relación	circunstancia- da	D. M. A.
<i>Con certificado de Ayudante de Control, categoría «B»</i>					
13	Don José M. González Ruiz de Munain	21	10	37	
14	Don Rafael Sánchez Montero	09	12	37	
15	Don Antonio Berdún Ramírez	25	08	41	
16	Don Celestino Pérez Jaraz	20	03	43	
17	Don José Monreal Luis	02	11	43	
18	Don Francisco Rosales Pino	24	10	44	
19	Don Manuel Alonso Quevedo	09	09	57	
<i>Con certificado de Ayudante de Control, categoría «A»</i>					
Este personal que a continuación se relaciona deberá efectuar un curso previo, quedando por tanto su admisión condicionada a su aprobación.					
20	Don José Gallego Bravo	12	07	37	
21	Don Hipólito Lacalle Gorostiaga	10	09	43	
22	Don Antonio Guerra Ariza	12	09	43	
23	Don Vicente Galván Puig	10	08	45	
24	Don Jesús Fernández Fernández	10	09	49	

Madrid, 9 de marzo de 1973.

SALVADOR

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 9 de marzo de 1973 por la que se publica la relación provisional del personal funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Radiotelegrafistas, que ha solicitado integrarse en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Transcurrido el plazo que determina la Orden ministerial número 2288/72, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Aire» número 107), que concedió un nuevo plazo para integrarse en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea al personal funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Radiotelegrafistas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley 91/68, de 28 de diciembre, haya continuado prestando servicio como Controladores desde la entrada en vigor de aquella Ley hasta 31 de agosto de 1972, a continuación se publica relación provisional del personal que ha solicitado su ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea para que puedan los interesados, en el plazo de quince días hábiles, formular en su caso las reclamaciones pertinentes.

El personal que figura en la siguiente relación deberá remitir sus respectivas partidas de nacimiento, debidamente legalizadas, al objeto de confeccionar la relación definitiva de personal admitido y atender las reclamaciones que pudieran formularse.

CUERPO ESPECIAL DE CONTROLADORES DE LA CIRCULACIÓN AÉREA

Numero	Nombre y apellidos	Antigüedad	Relación	circunstancia- da	D. M. A.
<i>Con certificado de Controladores, con aptitud «B»</i>					
1	Don Leocadio Vegara Vegara	31	10	39	
2	Don Vicente Orenes Munuera	25	04	41	
<i>Con certificado de Controladores, con aptitud «A»</i>					
3	Don Salvador Portillo Arroyo	31	10	39	
4	Don Francisco José Baroca Martí	31	08	40	
5	Don Juan Bustos Ballester	31	09	41	
6	Don Emilio Domínguez Isla	20	03	43	
7	Don José Roche Lidón	18	04	44	
8	Don Carlos Centol Legarda	10	09	45	
9	Don Luis Simón García	31	05	46	
10	Don Rafael Benito Loste	10	09	46	
11	Don Vicente Roche Lidón	10	10	48	
12	Don Juan González Alonso	15	03	57	

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso oposición para cubrir las plazas de Oficial que para cada Cuerpo se relacionan:

Cuerpos	Plazas
Intervención	6 Tenientes
Jurídico	6 Tenientes
Sanidad (Médicos)	20 Tenientes
Farmacia	4 Tenientes

Las bases que regirán este concurso oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

CONDICIONES PARA OPOSITAR

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
- 1.2. Estar en posesión de los títulos que a continuación se indican, para ingresar en cada Cuerpo:

Intervención: Licenciado en Derecho; en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Intendente Mercantil; Actuario de Seguros.
Jurídico: Licenciado en Derecho.
Sanidad: Licenciado en Medicina y Cirugía.
Farmacia: Licenciado en Farmacia.

1.3. Edad Máxima: Treinta y un años cumplidos dentro del año 1973.

1.4. Tener buena concepción moral y social.
1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º y que se comprometan a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como cumplimentar lo que se expone en el artículo 4.º

Art. 3.º Disfrutarán del beneficio de ingreso con plaza de gracia, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza, los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual, sus hijos y nietos, y los huérfanos de militares de las Fuerzas Ar-

madas (profesionales, de Complemento honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

INSTANCIAS

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector general del Cuerpo respectivo (Ministerio del Aire, Homero Robiedo, número 8, Madrid-B), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, y las formalidades que a continuación se indican:

4.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hechos por giro postal o telegráfico a la misma autoridad a quien se envía la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior:

Los que tengan reconocido el derecho de plaza de gracia.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

4.5. No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

4.6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus Jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Inspección General del Cuerpo respectivo la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el 4.1.

4.7. Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.8. La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 5.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 6.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose el lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición de cada Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, así como el detalle de lo que se indica en los artículos 7.º y 8.º

PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Art. 7.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 8.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios propuestos por cada Tribunal, de acuerdo con los programas siguientes:

Cuerpo de Intervención: El publicado en Orden ministerial número 2957/1972, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 262 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 136).

Cuerpo Jurídico: El publicado en Orden ministerial número 1793/1968, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 99).

Cuerpo de Sanidad: El publicado en Orden ministerial número 2404/1968, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado»

número 270 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 136).

Cuerpo de Farmacia: El publicado en Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 200 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 103) y correcciones de la misma («Boletín Oficial del Estado» número 243, de 11 de octubre de 1971, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 133, de 6 de noviembre de 1971).

Estos programas pueden adquirirse, previo pago de su importe, en la Inspección General de cada Cuerpo.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo 8.º, cada Tribunal procederá a relacionar a todos aquellos opositores que hubieran obtenido la calificación de «apto» en dichas pruebas.

A la puntuación obtenida en el examen por los «aptos» afectada de un coeficiente le será sumada la nota media final de la carrera, afectada de otro coeficiente, con lo que se obtendrá la calificación final de cada opositor. Esta última puntuación podrá ser mejorada, a juicio de cada Tribunal y en atención a los méritos profesionales que sean acreditados, según se dispone en el apartado 4.4 del artículo 4.º Todo ello con arreglo al baremo que figurará expuesto en la Inspección General de cada Cuerpo.

Art. 10. Cada Tribunal levantará acta, en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales, se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con derecho concedido a plaza de gracia que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La relación definitiva de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándose Alféreces Alumnos del Cuerpo respectivo.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la relación a que se refiere el artículo 13, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento, en concepto de hijo legítimo o legítimado.

14.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.3. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.4. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.5. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

14.6. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

14.7. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado vigente acreditativo de la posesión del título o fotocopia de dicho documento.

Art. 15. Toda documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.4, 14.5 y 14.6, en su caso.

CURSOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

Art. 17. Todos los Alféreces Alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente y pasarán a depender de la Inspección General de cada Cuerpo durante un periodo de tiempo no menor de dos años, a lo largo del cual ocuparán, como Tenientes en prácticas, los destinos que las necesidades del servicio lo aconsejen, y efectuarán todos los cursos y especialidades que se consideren necesarios para completar su formación.

Art. 18. Transcurridos los dos años con el empleo de Teniente que se indican en el artículo 17, y superados los cursos, prácticas y especialidades que en el mismo artículo se señalan,

serán promovidos al empleo de Capitán, ingresando en la Escala del Cuerpo correspondiente y siendo escalafonados definitivamente detrás del último de los que figuran en ella con dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda según la calificación final alcanzada resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 2.º y de las calificaciones obtenidas durante los dos años de prácticas como Tenientes.

PÉRDIDA DE DERECHOS

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los opositores que:

- 19.1. No se presenten a las pruebas del concurso oposición en las fechas y horas señaladas.
- 19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados de alguna de ellas.
- 19.3. Excedan del número de plazas convocadas.
- 19.4. No presenten la documentación exigida dentro del

plazo previsto en el artículo 14, o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

19.5. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos que se dispone en el artículo 17, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

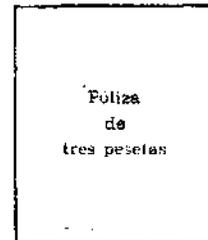
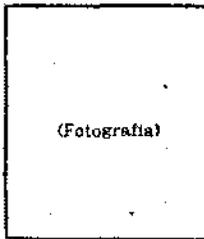
La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de las pruebas o cursos deberá ser anticipada telefógraficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontrara anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

Madrid, 15 de marzo de 1973.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de de 19....., domiciliado en, provincia de, calle o plaza, número, hijo de y de, provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo (1)

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 2. Es casado, viudo o soltero (1)
- 3. Se halla en posesión del título de (1) o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
- 4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Arma o Cuerpo situación
- 5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado, empleo, situación actual (1).
- 6. Que profesa la religión (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1), número, de fecha, impuesto en la Estafeta de (1).

..... a de de 197.....
(Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR GENERAL DEL CUERPO (1) MINISTERIO DEL AIRE. CALLE ROMERO ROBLEDÓ, NUMERO 8.—MADRID-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.